

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, 27 de marzo de 2017

Señor

JOSÉ LUIS HUAYAMAVE HIDALGO
BRENNSTOFF S.A.
GERENTE GENERAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que he procedido a transferir **320 acciones ordinarias y nominativas de UN DOLÁR cada una**, de la siguiente manera:

1. Por el señor **JOSE MICHAEL CAMACHO HUAYAMABE**, portador de la cédula de ciudadanía No. **070468656-7**, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere **TRESCIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de UN DOLÁR CADA ACCIÓN**, a favor del señor **ULISES BOLIVAR RODRIGUEZ FLORES** portador de la cédula de ciudadanía No. **070304241-6** de nacionalidad ecuatoriana.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía **BRENNSTOFF S.A.**

Atentamente,



JOSE MICHAEL CAMACHO HUAYAMABE
C.I. 070468656-7



ULISES BOLIVAR RODRIGUEZ FLORES
C.I. 070304241-6

CEDENTE

CESIONARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CIUDADANIA 070468656 - 7
 CAMACHO HUAYMABE JOSE MICHAEL
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 09 DICIEMBRE 1987
 002 0304 00704 M
 EL ORO/SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1988



Jose Michael Camacho Huaymabe

ECUATORIANA***** E434313242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE FRANCO CAMACHO ACARD
 CORINA JACQUELINE HUAYMABE L
 SANTA ROSA 11/01/2010
 11/01/2022
 REN 2213631



Corina Jacqueline Huaymabe L

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: 23.03.2017 N° 1694

Certifico que la (el) ciudadana (o): *Camacho Huaymabe Jose Michael*

Portador de la cédula de ciudadanía No.: *070468656-7*

No ha sufragado en el proceso electoral del día 19 de Febrero de 2017, razón por la cual se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 1 de Abril de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cancelado por el Consejo Nacional Electoral expidiendo los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Georgina M. M. M.
 SECRETARIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO



